



Erasmus+



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



JUNTA DE ANDALUCÍA



UNIVERSIDAD DE JAÉN



Vicerrectorado de Internacionalización
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio

UNIVERSIDAD DE JAÉN

Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante

28 MAY 2016

1181

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 24 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EUROPEOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS + PARA EL CURSO ACADÉMICO 2016/2017 (TERCER CICLO-DOCTORADO)

La Universidad de Jaén, consciente de la importancia que en la formación de sus estudiantes tiene la movilidad académica en el ámbito europeo, convoca estas plazas para que puedan realizar estancias de estudio en Instituciones de Educación Superior europeas con pleno reconocimiento académico, ampliar sus conocimientos en las diferentes áreas de estudio de sus titulaciones y facilitar su acercamiento a la cultura de un país diferente.

La financiación de esta convocatoria seguirá las directrices que emanen de los organismos financiadores: Unión Europea, Gobierno de España y Junta de Andalucía.

1. NÚMERO DE PLAZAS

- 1.1. Se convocan plazas para estudiantes de la Universidad de Jaén matriculados en estudios de Tercer Ciclo.
- 1.2. El número y distribución de las plazas se detalla en el **Anexo I** de esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- 2.1. **Para poder solicitar y obtener la plaza:** estar matriculado en la Universidad de Jaén en el curso 2015-2016 y **para percibir la ayuda económica prevista**, matricularse en el curso 2016/2017 en estudios de Tercer Ciclo.
- 2.2. Tanto para ser adjudicatario de la plaza como para ser beneficiario de la ayuda económica, no se podrá causar baja en ninguno de los dos cursos académicos citados anteriormente.
- 2.3. Ser nacional de un país participante en el Programa de Aprendizaje Permanente, o no perteneciente a ese Programa y que esté en posesión de un permiso de residencia que le permita residir legalmente en España durante el periodo de realización de la movilidad internacional.



Erasmus+



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



UNIVERSIDAD DE JAÉN



*Vicerrectorado de Internacionalización
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio*

- 2.4. No haber sido beneficiario con anterioridad de una plaza de movilidad del programa Erasmus +.
- 2.5. Cumplir, en su caso, los requisitos que se establezcan en el **Anexo** para cada una de las plazas.
- 2.6.- **No haber superado la duración máxima del programa ERASMUS:**

La duración máxima del programa Erasmus **por ciclo de estudios será de 12 meses**, incluida la formación práctica.

Es responsabilidad del/la estudiante interesado/a en solicitar un plaza de movilidad bajo esta convocatoria no superar el periodo de duración máxima.

3. SOLICITUD

3.1. El solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

3.1.1. **Impreso de solicitud**, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado. Éste se halla a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio (Bachiller Pérez de Moya, C-2) del Campus Las Lagunillas de la Universidad de Jaén.

3.1.1.1. **Sólo se podrá optar por dos Universidades diferentes**, presentando una solicitud por cada una de ellas.

3.1.1.2. **El solicitante deberá indicar el orden de preferencia**, para el caso de que pudieran corresponderle ambas. De no hacerlo la comisión le otorgará la que considere oportuna.

3.1.2. **Fotocopia del DNI.**

3.1.3. **Fotocopia del expediente académico** de la titulación realizada por el alumno.

3.2.- La no presentación, en el plazo requerido, de la documentación básica para la resolución del expediente dará lugar a la denegación de la ayuda.

4. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

La Sección de Ayudas al Estudio instruirá el procedimiento en aplicación de la presente convocatoria y presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Internacionalización, órgano competente para resolver.

Finalizado el proceso se publicará un listado de las personas beneficiarias de plazas Erasmus + (según se describe en el apartado 7.).



Erasmus+



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



UNIVERSIDAD DE JAÉN



*Vicerrectorado de Internacionalización
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio*

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

5.1.- Se valorará la **Nota media**, calculada según los datos que figuran en la hoja personalizada de información académica, siguiendo la tabla de equivalencias siguientes y según la información que consta en la base de datos de gestión académica hasta la convocatoria de septiembre de 2015 inclusive.

- Matrícula de Honor: 4 puntos
- Sobresaliente: 3 puntos
- Notable: 2 puntos
- Aprobado/convalidado: 1 punto
- Suspenso/no presentado: 0 puntos

Para el cálculo de la nota media **únicamente se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas por el alumno en la titulación de acceso a estudios de doctorado, realizada o que se encuentre realizando.**

6.- CONOCIMIENTO DEL/ DE LOS IDIOMA/S UTILIZADO/S EN LA DOCENCIA/EVALUACIÓN.

6.1.- Para obtener plaza de movilidad en el curso 2016/2017, el/la solicitante **deberá acreditar el conocimiento del/ de los idioma/s** utilizado/s en la docencia/evaluación de la institución de destino, que figura en el **anexo**, con arreglo a las siguientes condiciones:

- **Salvo en las plazas que se indiquen expresamente en el Anexo**, los/as estudiantes que quieran optar a plazas de instituciones de Educación Superior de Portugal e Italia, como norma general no tendrán que acreditar el conocimiento del idioma.
- Los/as demás estudiantes deberán **acreditar el conocimiento del/de los idioma/s correspondientes a las plazas solicitadas que figuran en el anexo de esta convocatoria en la columna “prueba de idioma”/“observaciones”** ante el



Erasmus+



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



UNIVERSIDAD DE JAÉN



*Vicerrectorado de Internacionalización
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio*

Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas (en adelante CEALM) por alguno de los **siguientes medios**:

- a) **Acreditación, mediante aportación documental en el plazo de presentación de solicitudes, de poseer el/los conocimiento/s del/de los niveles de idiomas de la(s) plaza(s) solicitada(s):** (Se deberá enviar dicha documentación escaneada al siguiente E_mail: cealm@ujaen.es).

Las personas que ya han realizado dicho trámite en plazos anteriores o han obtenido su acreditación de nivel de idioma en los exámenes organizados por el CEALM y que tienen su nivel de idioma reconocido dentro de sus datos académicos en Universidad Virtual quedarán eximidas de volver a presentar dicha documentación.

- A título orientativo, en la siguiente dirección WEB se pueden consultar los títulos reconocidos oficialmente por el CEALM.

http://www.ujaen.es/centros/idiomas/obs_ling.html

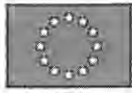
- b) **También podrán servir para acreditar el/los conocimiento/s del/de los niveles de idiomas** los Diplomas acreditativos de cursos realizados en el CEALM. (Se deberá enviar la petición al siguiente E_mail: cealm@ujaen.es, en el plazo de presentación de solicitudes).
- c) **Solicitud, durante el plazo de presentación de solicitudes, de que se considere para la convocatoria del curso actual el nivel de idioma acreditado ante el CEALM en el curso inmediato anterior.** (Se deberá enviar dicha solicitud al siguiente E_mail: cealm@ujaen.es).

En los E_mail que se envíen al CEALM se deberá indicar:

- DNI.
- Apellidos y Nombre.

6.2.- Valoración de la acreditación de los Nivel/es de Idioma/s:

Edificio Bachiller Pérez de Moya. C-2 – Campus las Lagunillas, s/n. – Teléfono 953 21 22 75
Fax 953 21 21 99 – 23071 JAÉN



Erasmus+



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



UNIVERSIDAD DE JAÉN



*Vicerrectorado de Internacionalización
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio*

Junto con las resoluciones a las que hacer referencia el apartado 7 de la convocatoria, se publicará un listado con el Nivel acreditado por los/las solicitantes en el/los idioma(s), por cualquiera de los medios señalados en el apartado 6.1.

- a) Los/as estudiantes que **hayan obtenido el Nivel exigido en la/s plaza/s solicitada/s** podrán conseguir dicha plaza de movilidad internacional, pudiendo quedar como beneficiarios o suplentes.
- b) Todos/as los/as **que no hayan obtenido el nivel exigido en la/s plaza/s solicitada/s** no podrán obtener la/s plaza/s solicitada/s.

7.- ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS ERASMUS +

A todos los solicitantes que obtengan plaza en cualquiera de las fases que se detallan a continuación, les será de aplicación lo establecido en el apartado 6 respecto al conocimiento del/de los idioma/as utilizado/s en la docencia/evaluación en la institución de destino.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 12 de esta convocatoria:

La adjudicación de una plaza de movilidad internacional está sujeta a la aceptación definitiva del/de la estudiante adjudicatario/a por parte de la IES de destino, la cual se reserva el derecho de admisión o rechazo:

- Por motivos lingüísticos, académicos u otros que figuren en sus normativas.
- Por la falta de reciprocidad en el número de estudiantes de ambas Instituciones que participen en el intercambio.
- **Por haber transcurrido los plazos de admisión establecidos en dicha institución. (Este apartado deberá ser tenido en cuenta sobre todo por los/as estudiantes que obtengan plaza a partir de la 3ª Resolución en adelante).**

7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán las siguientes resoluciones:

7.1.1 1ª Resolución (Listado de solicitudes admitidas y excluidas): en la que figurará la valoración otorgada por la comisión a cada uno de los solicitantes de acuerdo con los



Erasmus+



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



JUNTA DE ANDALUCÍA



UNIVERSIDAD DE JAÉN



*Vicerrectorado de Internacionalización
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio*

criterios establecidos en el apartado 5 de la presente convocatoria (sin implicar adjudicación de plaza alguna). Los solicitantes que no estén de acuerdo con la valoración otorgada podrán presentar reclamación en el plazo de **5 días hábiles** en la Sección de Ayudas al Estudio del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante (Edif. C2 Bachiller Pérez de Moya, 1ª planta), en impreso facilitado al efecto en dicha Sección. Transcurrido el plazo estipulado, y resueltas las reclamaciones presentadas (en su caso), se publicará la 2ª resolución.

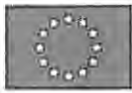
Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación de la 2ª Resolución.

7.1.2 2ª Resolución (Listado provisional de beneficiarios, suplentes y excluidos):

7.1.2.1. En este listado ya se podrán consultar las adjudicaciones correspondientes (por exclusivo orden de puntuación), de acuerdo con la puntuación final obtenida por los candidatos conforme al apartado 5. En el plazo de **5 días hábiles** siguientes a la publicación de esta 2ª resolución los solicitantes adjudicatarios de una plaza de movilidad deberán realizar los siguientes trámites (en el Edif. C2, Sección de Ayudas al Estudio del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante, 1ª planta, en impreso facilitado al efecto en dicha Sección):

(A) Los estudiantes que *hubiesen obtenido la plaza solicitada en primer orden de preferencia* deberán firmar la aceptación o renuncia, teniendo en cuenta que:

- La *aceptación* conllevará asimismo la renuncia definitiva a otras plazas de movilidad de las cuales el solicitante podría ser adjudicatario para el curso 2016/2017 (incluso a las que se oferten en otra convocatoria de movilidad internacional del Vicerrectorado de Internacionalización de la UJA) para el mismo o distinto período de disfrute.
- La *renuncia* implicará que el estudiante adjudicatario no podrá optar a otra plaza de la presente convocatoria (pero sí podrá ser adjudicatario de una plaza en el marco de otra convocatoria de movilidad internacional del Vicerrectorado de Internacionalización para el curso 2016/2017).



Erasmus+



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



UNIVERSIDAD DE JAÉN



*Vicerrectorado de Internacionalización
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio*

(B) Los candidatos que *hubiesen obtenido una plaza solicitada en segundo orden de preferencia*, deberán optar entre aceptar la plaza o renunciar a la misma:

- La *aceptación* conllevará asimismo la renuncia definitiva a otras plazas de movilidad de las cuales el solicitante podría ser adjudicatario para el curso 2016/2017 (incluso a las que se oferten en otra convocatoria de movilidad internacional del Vicerrectorado de Internacionalización de la UJA) para el mismo o distinto período de disfrute.
- La *renuncia* implicará que el candidato tan sólo podrá optar a la plaza señalada en primer orden de preferencia en el marco de la presente convocatoria (para la que, en el momento de publicación de la resolución, figurará como suplente).

La no presentación de impreso de aceptación/renuncia alguno (según se describe en A o B) por parte de los estudiantes adjudicatarios de plaza de movilidad en el plazo indicado anteriormente (**5 días hábiles** siguientes a la publicación de esta 2ª Resolución) implicará la renuncia automática a la plaza otorgada, y en ningún caso dará derecho a una nueva plaza de movilidad bajo el marco de la presente convocatoria. Todos aquellos estudiantes adjudicatarios de una plaza de movilidad que la acepten en el plazo establecido (según se describe en los apartados A y B anteriores) pero (a) no se incorporen a la IES de destino en el plazo indicado por la misma o (b) renuncien a la plaza aceptada fuera del plazo establecido al efecto (**5 días hábiles** siguientes a la publicación de la 2ª resolución) quedarán excluidos del proceso selectivo de cualquier convocatoria de movilidad internacional del Vicerrectorado de Internacionalización para disfrute durante el curso académico 2016/17 (salvo causa justificada demostrada documentalmente).

Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación de la 3ª resolución.

7.1.3 3ª Resolución (Listado definitivo de beneficiarios): Esta 3ª resolución será publicada en el plazo máximo de 6 meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.



Erasmus+



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



UNIVERSIDAD DE JAÉN



*Vicerrectorado de Internacionalización
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio*

Las titulaciones que figuran en cada una de las plazas ofertadas tendrán el carácter de excluyente, lo que significa que sólo podrán concederse las plazas a aquellos alumnos que cursen una de las titulaciones señaladas en la plaza solicitada, de acuerdo con el anexo I.

7.2. Cláusula de excepcionalidad: Con el objeto de favorecer al máximo la movilidad internacional y debido a que la decisión inicial de aceptar la movilidad a una universidad europea se ha de ejercer en un momento temporal previo a su realización (hasta 10 meses), la Comisión se reserva la facultad de adjudicar, entre los/as solicitantes, las plazas que eventualmente queden vacantes.

En ningún caso se podrán adjudicar plazas a aquellos/as solicitantes que hayan obtenido plaza en las fases anteriores o que hayan renunciado a la plaza obtenida.

Estas plazas sólo se podrán adjudicar a los/as solicitantes que no sean beneficiarios/as de alguna plaza, y preferentemente, a quienes figuren como suplentes en las mismas. En caso de existir varios suplentes para las plazas vacantes, éstas se adjudicarán a quienes cumpliendo los requisitos específicos de la plaza tengan una mayor puntuación en aplicación de lo establecido en la convocatoria.

Estas plazas también llevarán aparejada la dotación económica correspondiente.

En todo caso, los/as solicitantes seleccionados/as con posterioridad a la Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén por la que se publique la convocatoria de ayudas complementarias para los/as estudiantes beneficiarios/as de plaza de movilidad no podrán recibir dicha ayuda complementaria.

Estudiantes con Discapacidad: Para hacer efectiva la promoción de la movilidad internacional de los estudiantes con discapacidad que establece el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, los estudiantes con discapacidad acreditada tendrán preferencia en la adjudicación de aquellas plazas para instituciones que cuenten con los requisitos de accesibilidad que garanticen su estancia académica con normalidad.



Erasmus+



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



UNIVERSIDAD DE JAÉN



*Vicerrectorado de Internacionalización
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio*

Aquellos candidatos/as acogidos a dicha normativa deberán enviar durante el plazo de presentación de solicitudes la documentación justificativa de dicha discapacidad al siguiente E_mail: sae@ujaen.es

8.- RENUNCIA Y AMPLIACIÓN DE ESTANCIA

Serán causa de exclusión en la convocatoria LLP/ERASMUS para el curso académico 2017/2018 las siguientes:

- La renuncia injustificada a la plaza con posterioridad a la finalización del plazo establecido para la aceptación o renuncia durante cualquier fase del procedimiento.
- La no formalización en plazo del Compromiso Previo de Reconocimiento Académico (Contrato de Estudios).
- Los/as beneficiarios/as de plaza en cualquier fase del procedimiento que no se incorporen a la Universidad de destino en el plazo indicado por la misma.

Como máximo en el mes de noviembre de 2016 se publicará la Resolución por la que se excluye a los/as beneficiarios/as de participar en la convocatoria de movilidad del curso académico siguiente.

En caso de que algún/a alumno/a que figure en el listado definitivo pretenda ampliar la estancia por un período superior al establecido en la convocatoria, deberá solicitarlo por escrito en modelo normalizado al Vicerrectorado de Internacionalización, que lo autorizará sólo si le consta expresamente que el/la alumno/a acepta que dicha estancia/ampliación se realizará sin ningún tipo de ayuda económica. Este modelo se encuentra a disposición de los/as solicitantes en la Sección de Relaciones Internacionales (Edificio C2, “Bachiller Pérez de Moya”, 2ª planta).

9. INCOMPATIBILIDADES

Sólo podrán ser beneficiarios/as los/as solicitantes que no hayan superado el periodo máximo de movilidad ERASMUS (12 meses por ciclo, incluida la formación práctica).

Sólo se podrá ser beneficiario de una plaza de movilidad internacional Erasmus + con fines de estudio convocadas por el Vicerrectorado de Internacionalización en el presente curso académico.



Erasmus+



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



UNIVERSIDAD DE JAÉN



*Vicerrectorado de Internacionalización
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio*

10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

10.1- Los/as beneficiarios/as de la plaza están obligados/as a:

A.- Acreditar, en su caso, ante el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén los conocimientos de idiomas exigidos en esta convocatoria.

B.- Realizar y validar el Contrato Académico Electrónico a través del Campus Virtual una vez haya sido aceptada la plaza.

C.- Acreditar el cumplimiento y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la plaza.

D.- Seguir con aprovechamiento en la institución de destino los cursos y asignaturas recogidos en el Contrato de Estudios a juicio del Vicerrectorado de Internacionalización.

E.- Cumplir y respetar las normativas vigentes en las instituciones de destino, tanto académicas como de otra índole.

F.- Disponer antes de iniciar la movilidad internacional de la Tarjeta Sanitaria Europea, así como suscribir un seguro de Asistencia en Viaje¹ que cubra, al menos, las siguientes contingencias:

- 1.- Repatriación o transporte sanitario de heridos/as o enfermos/as
- 2.- Repatriación o transporte del/de la asegurado/a fallecido/a
- 3.- Desplazamiento de un familiar en caso de fallecimiento
- 4.- Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización

¹ La Universidad de Jaén facilitará a los/las beneficiarios/as, a título meramente orientativo y sin ningún tipo de compromiso, los datos de contacto de varias compañías aseguradoras que ofrecen pólizas con estas coberturas en condiciones ventajosas, para que puedan comparar con el resto del mercado.



Erasmus+



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



JUNTA DE ANDALUCÍA



UNIVERSIDAD DE JAÉN



*Vicerrectorado de Internacionalización
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio*

10.2- En caso de que el/la beneficiario/a no cumpla con lo preceptuado en esta convocatoria se le podrá denegar la ayuda y exigirle el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente. Sólo tendrán derecho a ayuda económica por el periodo acreditado de movilidad que haya realizado en la institución de Educación Superior de destino.

11. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

- Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2) del Campus de las Lagunillas de la Universidad de Jaén y en la página WEB de la Sección de Ayudas al Estudio (<http://www.ujaen.es/serv/sae/>).
- El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de esta convocatoria hasta el **10 de junio de 2016**, ambos inclusive.

12. RESOLUCIONES

Las resoluciones descritas en el apartado 7.1 serán publicadas en la página WEB de la Sección de Ayudas al Estudio (<http://www.ujaen.es/serv/sae/>) y en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización (http://www.ujaen.es/serv/vicint/home/portada_en.php).

13. OBSERVACIÓN

Esta convocatoria está sujeta a la aprobación por la Unión Europea del Convenio Institucional 2016-2017 y a la aceptación del/de la alumno/a en la Universidad de destino.

La adjudicación de una plaza de movilidad internacional está sujeta a la aceptación definitiva del/de la estudiante adjudicatario/a por parte de la IES de destino, la cual se reserva el derecho de admisión o rechazo:

- Por motivos lingüísticos, académicos u otros que figuren en sus normativas.
- Por la falta de reciprocidad en el número de estudiantes de ambas Instituciones que participen en el intercambio.
- Por haber transcurrido los plazos de admisión establecidos en dicha institución.



Erasmus+



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



UNIVERSIDAD DE JAÉN



Vicerrectorado de Internacionalización
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio

14.RECURSOS

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 29 de abril de 2015, BOJA nº 92 de 15 de mayo)



SEBASTIAN BRUQUE CÁMARA

COD	COD ERASMUS	UNIVERSIDAD NOMBRE ING	UNIVERSIDAD NOMBRE ORIG	CIUDAD	PAIS	Nº RCEC 2013	AREA ISCED 2013	COORDINADOR	E-MAIL COORDINADOR	OF DOCT UJA	PLAZAS DOCT UJA	MES DOC UJA	ID OBLIGATORIO	ID RECOMENDADO	NIVEL IDIOMA DATA SHEET	IDIOMA CONVENIO
1	B GENT01	GHENT UNIVERSITY	UNIVERSITEIT GENT	GHENT	BELGICA	0511/0512	BIOLOGY/BIOCHEMISTRY	PERA SANVICADO, REYES	repa@ujen.es	3rd	1	6	NO NECESARIO	NO NECESARIO		
2	D GIESSEN02	UNIVERSITY OF APPLIED SCIENCES MITTELHESSEN	THM TECHNISCHE HOCHSCHULE MITTELHESSEN	GIESSEN	ALEMANIA	0714	ELECTRONICS AND AUTOMATION	FERNANDEZ PRIETO, JOSE ANGELO	jan@ujen.es	3rd	2	9	INGLES A2 / TOEFL NIVEL B2/B1	NO NECESARIO	FOR STUDYING AT THM YOU NEED NOT LESS THAN A GOOD BASIC GERMAN LANGUAGE KNOWLEDGE, AS ALL COURSES ARE HELD IN GERMAN, EXCEPT INTERNATIONAL PROGRAMS (I.E. INTERNATIONAL SEMESTER BUSINESS ADMINISTRATION BA, INTERNATIONAL MASTER PROGRAMS).	ALEMÁN B1 / INGLÉS B1
3	F NANTES01	UNIVERSITY OF NANTES	UNIVERSITÉ DE NANTES	NANTES	FRANCIA	0222	HISTORY AND ARCHAEOL OGY	VIDAL CASTRO, FRANCISCO GUTIERREZ CASTILLO, VICTOR LUIS	fvidal@ujen.es	3rd	2	9	FRANCES A2	NO NECESARIO	A MINIMUM SCORE OF B1 IS REQUIRED IN ORDER TO STUDY ABOARD AT UNIVERSITÉ DE NANTES. SOME DEPARTMENTS REQUIRE THE STUDENTS TO HAVE A B2 SCORE.	FRANCES B2
4	F ORLEANS01	UNIVERSITY OF NANTES	UNIVERSITÉ D'ORLÈANS	ORLÈANS	FRANCIA	042	LAW	VICTOR LUIS	vluis@ujen.es	3rd	1	9	FRANCES B1	POB DEFINIR		FRANCES B1
5	HU BUDAPEST02	BUDAPEST UNIVERSITY OF TECHNOLOGY AND ECONOMICS	BUDAPESTI MŰSZAKI ES GAZDASÁGTUDOMÁNYI EGYETEM	BUDAPEST	HUNGRIA	0711	CHEMICAL ENGINEERING AND PROCESSSES	CASTRO GALVANO, GUTIERREZ GUTIERREZ, ANGELO	ecastro@ujen.es	3rd	1	5	POB DEFINIR	POB DEFINIR		
6	I ANCONA01	POLYTECHNIC UNIVERSITY OF MARCHÉ	POLITECNICA DELLE MARCHE	ANCONA	ITALIA	0421	LAW	MAntINEZ GUTIERREZ, ANGELO	martinez@ujen.es	3rd	1	6	NO NECESARIO	1º ITALIANO A2, 2º INGLÉS A2		REC 1º ITALIANO A2, 2º INGLÉS A2
7	I ANCONA01	POLYTECHNIC UNIVERSITY OF MARCHÉ	POLITECNICA DELLE MARCHE	ANCONA	ITALIA	0421	LAW	MAntINEZ GUTIERREZ, ANGELO	martinez@ujen.es	3rd	1	6	NO NECESARIO	1º ITALIANO A2, 2º INGLÉS A2		REC 1º ITALIANO A2, 2º INGLÉS A2
8	I BOLOGNA01	UNIVERSITY OF BOLOGNA	UNIVERSITÀ DI BOLOGNA	BOLOGNA	ITALIA	0110	EDUCATION	DEZ BENDAR, MA DEL RICHIERZI, CONSUELO	mdelrichierzi@ujen.es	3rd	1	5	NO NECESARIO	1º ITALIANO A2, 2º INGLÉS B1		REC 1º ITALIANO A2, 2º INGLÉS B1
9	I BOLOGNA01	UNIVERSITY OF BOLOGNA	UNIVERSITÀ DI BOLOGNA	BOLOGNA	ITALIA	0511/0512	BIOLOGY/BIOCHEMISTRY	MONICA	buligiosa@ujen.es	3rd	1	3	NO NECESARIO	1º ITALIANO A2, 2º INGLÉS B1		REC 1º ITALIANO A2, 2º INGLÉS B1
10	I CAMBRINO01	UNIVERSITY OF MOUSE	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DEL MOUSE	CAMPORASSO	ITALIA	0110	EDUCATION	ZAGALAZ-SANCHEZ, Mª LÓPEZ ESPADADOR, CARLOS	tegalaz@ujen.es	3rd	1	6	NO NECESARIO	1º ITALIANO B1, 2º INGLÉS B1		REC 1º ITALIANO B1, 2º INGLÉS B1
11	I FERRARA01	UNIVERSITY OF FERRARA	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI FERRARA	FERRARA	ITALIA	0421	LAW	FRAMBINI, GIBERTI, JUAN MANUEL DE	giberti@ujen.es	3rd	2	6	NO NECESARIO	NO NECESARIO		REC ITALIANO NO
12	I MILANO16	UNIVERSITY OF MILAN - BICOCCA	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI MILANO - BICOCCA	MILANO	ITALIA	0421	LAW	HISTORY AND ARCHAEOL OGY	jmframin@ujen.es	3rd	2	6	NO NECESARIO	ITALIANO B1		REC ITALIANO B1
13	I NAPOLI01	UNIVERSITY OF NAPLES "FEDERICO II"	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI NAPOLI FEDERICO II	NAPOLI	ITALIA	0222	SOCIAL AND BEHAVIOURAL SCIENCE, NOT FURTHER DEFINED	DELGADO BARRADO, JOSE MIGUEL	barrado@ujen.es	3rd	1	6	NO NECESARIO	1º ITALIANO B1, 2º INGLÉS B1		REC 1º ITALIANO B1, 2º INGLÉS B1
14	I NAPOLI01	UNIVERSITY OF NAPLES "FEDERICO II"	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI NAPOLI FEDERICO II	NAPOLI	ITALIA	0310	HISTORY AND ARCHAEOL OGY	DELGADO BARRADO, JOSE MIGUEL	barrado@ujen.es	3rd	1	5	NO NECESARIO	1º ITALIANO B1, 2º INGLÉS B1		REC 1º ITALIANO B1, 2º INGLÉS B1
15	I NAPOLI02	UNIVERSITY OF NAPLES "L'ORIENTALE"	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI NAPOLI "L'ORIENTALE"	NAPOLI	ITALIA	0222	LANGUAGE ACQUISITION	MARCO MINQUEL	minquet@ujen.es	3rd	2	6	NO NECESARIO	1º ITALIANO B1, 2º INGLÉS B1		REC 1º ITALIANO B1, 2º INGLÉS B1
16	I NAPOLI02	UNIVERSITY OF NAPLES "L'ORIENTALE"	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI NAPOLI "L'ORIENTALE"	NAPOLI	ITALIA	0231	ELECTRONICS AND AUTOMATI ON	MEDINA GUESADA, Mª ANGELES	medinag@ujen.es	3rd	1	6	NO NECESARIO	1º ITALIANO B1, 2º INGLÉS B1		REC 1º ITALIANO B1, 2º INGLÉS B1
17	I NAPOLI09	SECONDA UNIVERSITÀ DI NAPOLI	SECONDA UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI NAPOLI	CASERTA	ITALIA	0714	ELECTRONICS AND AUTOMATI ON	MEDINA GUESADA, Mª ANGELES	medinag@ujen.es	3rd	1	6	INGLES B1	ITALIANO B1	ITALIANO B1	REC ITALIANO B1
18	I NAPOLI09	SECONDA UNIVERSITÀ DI NAPOLI	SECONDA UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI NAPOLI	CASERTA	ITALIA	0714	ELECTRONICS AND AUTOMATI ON	MEDINA GUESADA, Mª ANGELES	medinag@ujen.es	3rd	1	6	INGLES B1	ITALIANO B1	ITALIANO B1	REC ITALIANO B1

COD ERASMUS	COD UNIVERSIDAD	NOMBRE ING	UNIVERSIDAD NOMBRE ORIG	CIUDAD	PAIS	Nº ISCED 2013	AREA ISCED 2013	COORDINADOR	E-MAIL COORDINADOR	OF DOCT U/A	PLAZAS DOCT U/A	MES DOCT U/A	ID OBLIGATORIO	ID RECOMENDADO	NIVEL IDIOMA DATA SHEET	IDIOMA CONVENIO	
19	PAVIA01	UNIVERSITY OF PAVIA	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI PAVIA	PAVIA	ITALIA	0921	LAW	GUTIERREZ CASTILLO, VICTOR LUIS	vlgut@uji.es	3rd	2	9	NO NECESARIO	1º ITALIANO B1, 2º INGLÉS B1	REC-1º ITALIANO B1, 2º INGLÉS B1		
20	PISA01	UNIVERSITY OF PISA	UNIVERSITÀ DI PISA	PISA	ITALIA	0921	LAW	RUIZ-RICO RUIZ, CATALINA	critico@uji.es	3rd	1	10	ITALIANO A2	ITALIANO B1, INGLÉS B1	REQUERIDO ITALIANO A2	REC-1º ITALIANO B1, 2º INGLÉS B1	
21	POTENZA01	UNIVERSITY OF POTENZA	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DELLA BASILICATA	POTENZA	ITALIA	0721	FOOD PROCESSING	GÁVEZ DEL POSTIGO, RUIZ, ANTONIO MIGUEL	agutiv@uji.es	3rd	1	6	NO NECESARIO	1º ITALIANO B1, 2º INGLÉS B1		REC-1º ITALIANO B1, 2º INGLÉS B1	
22	ROMA01	UNIVERSITY OF ROMA "LA SAPIENZA"	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI ROMA "LA SAPIENZA"	ROMA	ITALIA	0732	BUILDING AND CIVIL ENGINEERING	BORQUE ARANCON, Mª ISABEL	mborqu@uji.es	3rd	1	5	ITALIANO B1	NO NECESARIO	NO NECESARIO	NO NECESARIO	REC-0 ITALIANO B1
23	LT VILNIUS06	MARCUS ZOMERIS UNIVERSITY	VILNIUS	LITUANIA	0913	PSYCHOLOGY	GARCIA LOPEZ, LUIS JOAQUIN	lgarcia@uji.es	3rd	1	10	INGLÉS B2	NO NECESARIO	NO NECESARIO		INGLÉS B2	
24	COMBRA01	UNIVERSITY OF COMBRA	UNIVERSIDADE DE COMBRA	COMBRA	PORTUGAL	0913	PSYCHOLOGICAL	GARCIA LOPEZ, LUIS JOAQUIN	lgarcia@uji.es	3rd	1	3	PORTUGUÉS A2	PORTUGUÉS B1, INGLÉS B1	IT IS VERY IMPORTANT THAT STUDENTS HAVE A GOOD KNOWLEDGE OF THE PORTUGUESE LANGUAGE	REC-1º PORTUGUÉS B1, 2º INGLÉS B1	
25	P LISBOA03	NEW UNIVERSITY OF LISBON	UNIVERSIDADE NOVA DE LISBOA	LISBOA	PORTUGAL	0931	CHEMISTRY	BARANZ MASCAROS, PAULOMA	pbaranz@uji.es	3rd	2	4	NO NECESARIO	1º PORTUGUÉS B1, 2º INGLÉS B1		REC-1º PORTUGUÉS B1, 2º INGLÉS B1	
26	P PORTO02	UNIVERSITY OF PORTO	UNIVERSIDADE DO PORTO	PORTO	PORTUGAL	0916	PHARMACY	MOLINA DIAZ, ANTONIO	amolina@uji.es	3rd	1	3	NO NECESARIO	1º PORTUGUÉS B1, 2º INGLÉS B1		REC-1º PORTUGUÉS B1, 2º INGLÉS B1	
27	RO PITESTI01	UNIVERSITY OF PITESTI	UNIVERSITATEA DIN PITESTI	PITESTI	RUMANIA	0231	LANGUAGE ACQUISITION	CONTERAS IZQUIERDO, NAJACSO MIGUEL	ncointer@uji.es	3rd	2	10	NO NECESARIO	NO NECESARIO			
28	TR KIRIKKALE01	KIRIKKALE UNIVERSITY	KIRIKKALE UNIVERSITESI	KIRIKKALE	TURQUIA	0941	MATHEMATICS	CARDENAS MORALES, DANIEL	cardenas@uji.es	3rd	2	12	INGLÉS B1	NO NECESARIO		INGLÉS SE	
29	UK COLERAIG01	UNIVERSITY OF ULSTER	UNIVERSITY OF ULSTER	COLERAIG	REINO UNIDO	0612	ADMINISTRATIVE	MARTINEZ LOPEZ, LUIS	martin@uji.es	3rd	1	10	INGLÉS B2	NO NECESARIO		INGLÉS B2	
30	UK PLYMOUTH01	UNIVERSITY OF PLYMOUTH	UNIVERSITY OF PLYMOUTH	PLYMOUTH	REINO UNIDO	0913	NURSING AND MIDWIFERY	GRANDE GASCON, MARIA	mgrande@uji.es	3rd	1	3	INGLÉS B2	NO NECESARIO		INGLÉS B2	